

Sup. 405. C. 57

MENSAGE

DEL PODER EJECUTIVO DE LA

Provincia de Corrientes

[Museo Off. Pubs]

A LA

OCTAVA LEGISLATURA

EN EL

TERCER PERIODO DE SUS SESIONES.



IMPRESA DEL ESTADO.

1845.

4-0

9-3

4-5

4-5



9604400 (4)
482
560

MENSAGE

AL SOBERANO CONGRESO GENERAL DE LA OCTAVA LEGISLATURA
EN EL TERCER PERIODO DE SUS SESIONES.

—S—
¡Patria! ¡Libertad! ¡Constitucion!

EL PODER EJECUTIVO.

AL SOBERANO CONGRESO GENERAL DE LA PROVINCIA.

HH. SEÑORES REPRESENTANTES.

Al daros cuenta de sus operaciones, durante la clausura de vuestras sesiones ordinarias, e instruiros de la situacion de la Provincia, el Gobierno siente la mas viva satisfaccion, considerando los felices auspicios bajo los cuales os vuelve a saludar reunidos en el augusto recinto de la Ley, en este dia de faustos recuerdos en la historia de la Revolucion. Asegurados de lo presente y tranquilos en cuanto a lo venidero, no tenemos por que temer ya el regreso de las calamidades que nos han afligido. Descansamos en la conciencia de nuestra propia fuerza, probada en tantos conflictos, y hecha incontrastable por tantas victorias; mientras que una bien fundada esperanza de proxima prosperidad nos hace sobrelvar alegremente las privaciones y penurias, que nos ha dejado la barbara depredacion que sufrio nuestro suelo. Tal es en resumen, HH. RR., la situacion de la Provincia, por la cual el Gobierno os felicita, al mismo tiempo que os va a imponer de sus pormenores.

En sus relaciones esternas el Gobierno no tiene que ofrecer sino motivos de satisfaccion.

Con el Estado Oriental del Uruguay conservamos nuestras relaciones mantenidas en aquel vinculo natural, que produce el interes comun, y la identidad de causa que cada uno defendemos contra el mismo enemigo; estando por nuestra parte dispuestos a llenar los deberes que este interes nos imponga en todas ocasiones.

El Presidente de la Provincia del Rio Grande, y General en Jefe del Ejército Imperial, nos participó la feliz terminacion de la guerra civil que tantos años habia devorado aquel pais; y hemos sido solícitos en felicitarle por un acontecimiento de inmensa importancia para su prosperidad, y para el desarrollo de sus relaciones comerciales con los Estados limítrofes, igualmente benéficas a todos.—El Gobierno ha hecho la competente reclamacion por medio del Directorio de la guerra de la ofensa cometida por las tropas Imperiales en la violacion del territorio de la Provincia, en los departamentos de La Cruz y Santo Tomé, invadidas a principios del año anterior por fuerza armada; espera con fiadanza de la justicia de las autoridades brasileras una completa satisfaccion, y la justa indemnizacion de los perjuicios inferidos en sus propiedades a los habitantes de dichos departamentos.

Las relaciones de buena inteligencia con el supremo Gobierno de la República del Paraguay tubieron un paréntesis momentaneo de resultas del decreto de 7 de Octubre. Empero habiendo dado el Gobierno de la Provincia las esplicaciones suficientes de haber usado en todo lo dispuesto de una atribucion que le era propia, como beligerante, constante a todas las naciones en guerra; las dificultades desaparecieron y la



amistad y buena inteligencia entre los dos Pueblos renacieron, estrechando sus relaciones naturales y mutuos intereses, por medio del tratado de 2 de Diciembre, que original se os pasa para que si es de vuestra aprobacion deis al Gobierno la competente autorizacion para ratificarlo. El tirano de Buenos Ayres, afectando desconocer las ventajas del tratado en cuanto garante la mas amplia franqueza a las relaciones comerciales entre Buenos Ayres y el Paraguay, y abusando de la suma moderacion del Exmo. Gobierno del Paraguay, lo rechaza desconociendo a los contratantes la facultad de celebrarlo; cierra los puertos que estan bajo su dominacion a los buques paraguayos, hostiliza a ese Estado en otros mas respectos, y le trata como a un verdadero pais enemigo; al mismo tiempo que le hace protestas de amistad, y le dirige insinuaciones de acomodamiento: lo que importa añadir el escarnio a la injuria, y agravar la agresion con el ultraje.

Respecto a la situacion de las Provincias hermanas en el interior de la República, y a sus disposiciones en favor de la causa que sostiene el Pueblo de Corrientes, el Gobierno no tiene por que desconfiar de ellas, por mas comprimidas que estén sus simpatias, bajo la abrumante tirania que sobre ellas ejercen los dignos proconsules del tirano. El Gobierno cuenta con su cooperacion en los momentos decisivos, puesto que no seria prudente anticiparla a ellos.—Por lo demas el Gobierno tiene una viva fe de que esta deplorable situacion en que yace la República no se prolongará mucho tiempo, y que tal vez antes de poco se habrá cerrado este ditatado parentesis de calamidades, abierto entre los postreros dias de nuestras glorias nacionales y la proxima época de nuestra prosperidad y regeneracion social. En suelo se conmueve bajo las plantas del tirano que ha concitado sobre si la indig-

[4]

nacion del mundo civilizado. La opinion universal ha delatado sus actos criminosos, ha reclamado de sus sangrientas estorciones, hechas á los intereses generales del comercio, y ha en fin inducido y obligado á las Potencias, mas principalmente interesadas en tamaños perjuicios, á ponerles un pronto y definitivo término. El Brasil, apoyado por la Inglaterra y la Francia, ha decretado ya esa intervencion, y sus actuales preparativos son como para llevarla á cabo del modo mas urgente y perentorio. El Gobierno ignora hasta que punto serán llevadas las exigencias, y en medio de su incertidumbre se guardará muy bien de anticiparos un juicio sobre los sucesos que estan por pronunciarse; pero si puede aseguraros que nada tiene que recelar de las eventualidades, por que se halla en aptitud de no temerlas.

La provincia de Entre-Rios sigue oprimida por las fuerzas mercenarias del tirano, pero la constancia de sus hereticos hijos dán cada dia nuevas pruebas de odio á sus opresores; prefieren partir el sustento con las fieras en los bosques, antes que obedecer á su llamamiento para ocupar un lugar en las filas del deprimido de sus libertades. Un gran número de éstos valientes con algunos jefes y oficiales tienen su puesto en el Ejército Libertador, y participan con desicion de su moral y disciplina.

En el interior el Gobierno nada ha omitido de lo que ha estado en sus manos hacer para promover los diversos objetos del orden público y del bien social.

Apercibido el Gobierno de los graves inconvenientes que acarrea á la Iglesia y á la sociedad la falta de un Delegado Eclesiastico, ocurriõ para remediarla, al Diocesano de Buenos Ayres; esperaba el Gobierno el favorable despacho de su solicitud, bien ageno de

[5]

presumir que miramientos profanos estorbasen el cumplimiento de sus piadosos anhelos; cuando al fin fue sorprendido con el mas mortificante desengaño, llegando á convencerse, despues de inútiles instancias, que el Prelado de Buenos Ayres, separandose de la dedicacion religiosa y de la abnegacion del mundo, tan propias de su caracter y de su mision, sacrificaba sus mas sagradas obligaciones, no ya al temor que sobrecoje los animos, sino á su innoble devocion por el regimen anti cristiano é insocial que prevalece en aquella Provincia. El Gobierno os pasa entre los documentos del Mensaje nada menos que un comprobante autógrafo de tan irregular y censurable conducta. En este estado el Gobierno ha ocurrido al Internuncio, residente en Rio Janeiro, para que provea á esta Iglesia de un Vicario Apostólico investido de las facultades convenientes para su gobierno y mayor aumento. Mas entre tanto llegan los despachos solicitados, el Gobierno no puede permitir el que continúe la Iglesia de la Provincia por mas tiempo en el lastimoso estado de asefalia en que yace, con gravísimo detrimento del bien espiritual y temporal de sus catolicos habitantes; y con este objeto tomara providencias de que seréis instruidos oportunamente.

El Gobierno ha provisto de Parrocos á los curatos de San Roque y Mercedes, y espera de proveer en breve los que aun restan vacantes en nuestra campaña.

El lastimoso estado en que se halla nuestra administracion de justicia, por defecto de capacidades profesionales, hiere vivamente al Gobierno por ser uno de aquellos males insuperables en lo presente, y cuyo remedio solo puede esperarse de lo venidero, cuando la paz general de la Republica nos permita contraernos á nuestras mejoras interiores. Felizmente nuestro in-

[6]

frútil estado social, y la misma situación actual de la Provincia, hace poco perceptibles los inconvenientes que serían tan abultados y graves en otra situación mas adelantada: el Gobierno sin embargo no pierde de vista las mejoras que reclama este ramo fundamental del órden público, y le prestará toda su atención tan pronto como la oportunidad se presente.

La supresion de los Juzgados de las Villas de San Roque y Salafas, que ordenasteis en la honorable disposicion de 30 de Diciembre del año pasado con la calidat de por ahora, ha evitado en la practica los inconvenientes que tubisteis presente al dictarla.

El Tribunal especial, creado á consecuencia del decreto de 7 de Octubre, se ha desempeñado con el patriotismo y zelo que distinguen á sus miembros; y sus servicios han sido compensados.

El departamento de Policia, no obstante la exigüidad de sus recursos, llena sus funciones satisfactoriamente al menos hasta donde las reclama el órden público y las necesidades mas premiosas de la sociedad: ella ha velado constantemente sobre la seguridad individual, sobre la preservacion de los intereses particulares y sobre la inmunidad de las garantías y goces sociales: útimamente el Gobierno le ha encomenado el alumbrado de la ciudad habiendo ella corrido de antemano con la construccion y plantacion de los faroles, todo á satisfaccion del Gobierno.

La Administracion en particular y el publico en general reportan ya las ventajas que resultan de la presteza y seguridad de las comunicaciones á todos los puntos del territorio de la Provincia, mediante la institucion de cuatro correos mensuales, que ha conseguido plantear el Gobierno para todos los puntos de la Provincia; debiendo á los cuidados del Exmo. Sr.

[7]

Director de la guerra, el establecimiento de los correos mensuales para el exterior que se desempeñan con regularidad.

La asistencia de nuestros soldados enfermos, de esos generosos defensores de la causa nacional, era uno de aquellos deberes sagrados que el Gobierno debia llenar á costa de los mayores sacrificios: fundó con ese objeto el Hospital militar en local conveniente, en donde por de pronto fueron acogidos y cuidados los de esa clase que no eran bien asistidos en el seno de las familias. Posteriormente el Gobierno ha hecho extensivo el establecimiento á las otras clases necesitadas, dandole una base firme de estabilidad, de mejoras y ensanches sucesivos: para lo cual el Gobierno se ha desprendido de su administracion y entregado la al zelo de una reunion de ciudadanos respetables; teniendo en mira, entre otras vistas, el promover entre nosotros el espíritu de asociacion, principio fúndido de la perfectibilidad social, de fuerza y estabilidad nacional — El decreto de esta fundacion se os pasa en copia certificada para vuestro conocimiento y aprobacion.

La vacuna continua á ser propagada con el mejor éxito por la solicitud del digno Facultativo que se ha hecho tan recomendable por la prestacion generosa de sus servicios profesionales, así en este ramo como en el Hospital militar, y como en todos los casos del servicio público.

Las Escuelas primarias continuan en el pié de regularidad en que se hallaban de antemano, no pudiendo el Gobierno hacer nada para adelantarlas, hasta verse desembarazado de las penosas circunstancias que lo absorven.

Nada ha aborradado el Gobierno para poner á la Provincia en la feliz aptitud en que se halla de desafiar al poder de su

enemigo.—La organizacion militar que ella ha recibido, el estado de fuerza y disciplina en que se halla el Ejército, confiado al Exmo. Sr. Director de la guerra, y, mas que todo, la desicion unanime de sus hijos; responden de su seguridad sobradamente. La capital esta fortificada con dos baterias, y resguardada por una Escuadrilla, perfectamente equipada, que ademas recorre y cubre nuestras costas, al mando de un bravo Marino.

El Jefe, a quien se encargo la Comandancia general de armas de la Capital, ha rendido importantes servicios en las medidas tomadas para su defensa; ha regularizado el servicio en todos los ramos que le son anexos, y en momentos premiosos ha dado pruebas de su capacidad y valor.

Las milicias urbanas y de campaña llenan noblemente en sus respectivos puestos el vacio que dejaron en el servicio publico, las tropas regulares que caminaron al Ejército: su consagracion a la defensa del Pais debiera siempre recordarse en testimonio de honor y gratitud.

En los considerandos del decreto de 7 de Octubre encontrareis las principales razones que el Gobierno tubo al dictarlo: una resolucion firme de esta naturaleza fue demandada por el imperio mismo de las circunstancias de la guerra; y en sus efectos debe considerarse como una medida salvadora y de inmensa importancia a la causa de la libertad.

No me permitiria recomendar a vuestra honorable consideracion los eminentes servicios que ha prestado a la Patria una persona tan estrechamente ligada con la mia, si ellos no hubieran sido consignados ya en documentos clásicos que han visto la luz pública, dados por un justo apreciador del mérito; y desde enton-

ces me es un agradable deber su manifestacion para no defraudar el merito consignandolo al silencio. La asidua contraccion y constancia del General D. Juan Madariaga en la disciplina y conservacion del Ejército, le han dado un titulo especial a la gratitud de todos los compatriotas. Corresponderá seguramente a las esperanzas de la Patria con la continuacion de sus importantes trabajos.

El tiempo va justificando la sabiduria de vuestras disposiciones por las cuales entregasteis la direccion de la guerra al vencedor de Cañ-güazú: la nueva solo de esta medida ha introducido la zozobra en el alma del tirano, y herido los animos de sus verdugos; al mismo tiempo que nuestros generosos soldados reconociendo al Campeon que los condujo a la victoria sienten redoblar su desicion con el recobro de la confianza de volver a vencer.

Al lado del ilustre Campeon, colocado a la cabeza de nuestros bravos, figura el benemérito Brigadier General Don Juan Pablo Lopez, Gobernador de la Provincia de Santa-Fé, al frente de aquella heroica columna de nuestros hermanos los santafecinos, que tan terrible fué para el tirano, y cuya desicion y constancia a vindicar sus libertades y las de la República, serán siempre superiores a todos los elogios. La Provincia se honra de haber acogido en su seno a esos dignos hermanos; y al verlos uniformados en nuestras filas, sosteniendo una misma causa despues de tan largos contratiempos, presentimos aquella union indisoluble entre los miembros de la familia Argentina que nos jará en adelante y para siempre esa existencia nacional, de que la anarquia y la tirania nos han sucesivamente arrebatado hasta lo presente.—El Gobierno consiguiente con los principios de lealtad que lo rigen a los solemnes compromisos contraidos, no ha tenido inconveniente en

ratificar por medio de un comisionado su alianza con la provincia de Santa Fè, y reconocer en la persona del dicho Brigadier Don Juan Pablo Lopez à su digno Gobernador legal.

Tambien la Provincia ha acogido à una otra porcion numerosa de aquellos nobles proscriptos que escaparon à la tirania unos en pos de otros, en diversas èpocas, para buscar el punto de reunion desde donde pudiesen combatirla: ellos prestan importantes servicios, y hacen ver al mundo que no se ha extinguido en sus pechos el fuego de libertad, por mas que el tirano con sus crueles tratamientos haya procurado undirlos en la abyeccion en que yacen los que voluntariamente se han prosternado à sus pies.

Al daros cuenta del ramo de hacienda, el Gobierno tiene el agradable deber de instruiros que devuelve la autorizacion que os dignasteis darle por la Ley de 26 de Junio del año próximo pasado, ò para contraer un emprèstido de cien mil pesos, ò en su defecto una emision de doscientos mil en moneda corriente. No le ha sido necesario usar de ella, por que con los recursos ordinarios y eventuales que ha tenido en el año anterior, le han bastado para llenar las exigencias de los diferentes ramos de la administracion, y con el sobrante y demas entradas ordinarias y extraordinarias del Erario de la Provincia, cree con fundamento q' llenarà el presente año de 1845.; cuya demostracion encontrareis en las cuentas presentadas à la Sala pèrmanente y aprobadas por ella.

Ha doblado el valor del impuesto en la Ley de Patentes, por que la alteracion de la moneda corriente asi lo demandaba, al mismo tiempo que lo hacia equitativo y justo.

Por esta razon misma y algunas otras de circunstancias, ha hecho una excepcion en el cobro del impues-

to de la estraccion de ganado bacuno, ordenando sea en metàlico el pago de este derecho.

Las sabias disposiciones de V. H. de 10 y 19 de Junio del año próximo pasado, que considerasteis de rigurosa justicia y equidad, dispensando el cànnon à los enfiteutas y los diezmos à los hacendados y labradores hasta un año despues de la paz, han producido los mas felices resultados; han servido de una pequeña compensacion à los inmensos sacrificios personales y de sus fortunas, que han prestado los agraciados desde el principio de la guerra contra el tirano salvaje de Buenos Ayres, sin los que no le hubiera sido posible al Gobierno llenar sus compromisos con la Patria, ni presentar à la Provincia con la dignidad debida. En gratitud han doblado su generoso desprendimiento, y no solo han contribuido con el mantenimiento y movilidad del soldado, sino que las pieles mismas de los ganados exhibidos han servido de un valioso recurso para satisfacer sus mas urgentes necesidades.

Esta deuda de un origen tan sagrado ha ocupado incesantemente la atencion del Gobierno, y ha sentido infinito que las circunstancias azarosas en que se ha encontrado el pais desde que le fue encomendado el mando de la Provincia, no le hayan dado lugar à poner en ejecucion los proyectos que tiene meditados para su extincion y pago; y que en oportunidad os lo presentara à vuestra ilustrada consideracion. Seria lo mas injusto hacer gravitar sobre una pequeña parte de la sociedad las cargas que han servido para salvarla à toda ella, y en buenos principios de economia, estos capitales merecen la mayor proteccion del Gobierno, en razon que ellos son destinados à fecundar la propiedad mas valiosa del Estado, que son los inmensos terrenos que posee, y à explotar sus ricas producciones.

El Gobierno, pues, ha dado principio à esta im-

portante operacion, ha creado por decreto de 5 de Marzo del presente año, una comision de sugetos respetables por su probidad é inteligencia para calificar, clasificar y liquidar dicha deuda; debiendo esperarse con fiadamente del patriotismo que distingue á los miembros de dicha comision que sus útiles trabajos darán un pronto resultado, del que os informará en oportunidad, ó para que adopteis las medidas que el Gobierno os proponga, ó para que dicteis las que encontrareis en vuestra sabiduria mas útiles y convenientes; siendome muy grato el anunciaros que ésta deuda no solo cuenta con la garantia positiva de la Provincia, sino tambien con la de la nacion entera, cuyo representante, el Director de la guerra, ha expresado la justicia de su reconocimiento nacional.

La moneda corriente ha sufrido una considerable alteracion de su primitivo valor. El Gobierno cree que esto es un resultado necesario, y consiguiente al estado de guerra en que se encuentra la Provincia, igualmente de la completa estagnacion de todas sus producciones. Cualesquiera otro remedio que no sea la paz, seria un paliativo que no curaria el mal radicalmente. Sin embargo el Gobierno pondrá por su parte todo aquello que pueda infundir la confianza individual, así en la publicidad de sus actos en la inversion del caudal público, como en la absoluta independencia del poder que debe tener la comision inspectora de la moneda circulante, y de las subsiguientes renovaciones con el fin de evitar las falsificaciones que se expondría un transcurso largo sin efectuar esta operacion.

Tal es, HH. RR., el cuadro exácto que el Gobierno os ofrece de sus trabajos en el último periodo legislativo, y de la situacion imponente de la Provincia en medio de las circunstancias imperiosas en que nos hallamos. Para colocarla en tan digna actitud, el Gobierno no ha teni-

do que ocurrir á medidas estremas, ni por que sobre pasar en un ápice sus atribuciones constitucionales; habiendo en esto correspondido completamente las cosas á sus deseos y conatos. Las libertades públicas y la independencia de los poderes constituidos, que son su principal garantia, nada han sufrido en esta peligrosa crisis, vosotros los sabeis HH. RR., por el ejercicio ó la influencia de aquel otro poder en quien reside la fuerza. Seanos permitido aplaudirnos á la faz del público que nos juzga por la parte que nos cabe en este precioso triunfo de las instituciones constitucionales sobre las impías máximas é inicuos sistemas de la tirania. Per-everemos, HH. SS., fieles á estos principios y confiemos, en cuanto al éxito de esta deplorable lucha en que ellos están tan interesados, en el poder de la verdad que al fin subordina las pasiones; en la opinion del siglo que todo lo arrastra, y en la justicia del Cielo que si tal vez permite de cuando en cuando el abatimiento de la virtud y el ensalsamiento del crimen, es para derribarlo á los abismos, y ejercer sobre él su eterna justicia.

Los Secretarios respectivos del despacho os pasarán, Señores, todos los documentos relativos á los asuntos esternos de que se os ha dado cuenta; y que no se os adjuntan al Mensage por la reserva que requiere su naturaleza.

Dios guarde á los Honorables Representantes muchos años, Corrientes, Mayo 6 de 1845.

Joaquin Madariaga.

JOSE INOSENCIO MARQUEZ.—GREGORIO VALDES

¡Viva la Confederacion Argentina!

El Obispo } Buenos Ayres, Febrero 14 de 1843
 Diocesano. } Año 34 de la Libertad, 28 de la independencia y 14 de la Confederacion Argentina.

Al Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia de Corrientes D. Pedro Dionicio Cabral.

Exmo. Señor.

Cuando en el amable retiro de nuestra habitacion lamentabamos el triste estado de esa Provincia, a que la habia reducido el refractario y desnaturalizado jefe que habia usurpado el gobierno; tuvimos el mayor contento al saber, que por una aclamacion general habia sido V. E. elegido para ocupar legitimamente la primera magistratura; y esto de un modo inesperado por el tiempo y por las circunstancias: todo manifiesta haber sido esta obra privativa del Cielo; y es por esto, que nos apresuramos a felicitar a V. E. por tan feliz acontecimiento; pues que con este prospero acaso, la justa causa de la Confederacion Argentina habra concluido con mayor brevedad lo que tanto ha deseado, volviendo sus hijos a ocupar sus hogares, y bendecir a Dios de haberlos librado de derramar su sangre a que estaban dispuestos, para poner a su Patria en la libertad que con tan justos derechos reclama.

Nosotros no dejaremos de importunar al Cielo con nuestros votos a favor de V. E. lo mismo que de toda esa Provincia a quien siempre hemos mirado con particular predileccion

Dios guarde a V. E. muchos años.

Exmo. Señor.

Mariano Obispo.

¡PATRIA! ¡LIBERTAD! ¡CONSTITUCION!

DECRETO

El Gobierno ha acordado y decreta.

- Art.—1. —El Hospital militar establecido en esta ciudad, queda erijido en Hospital general de hombres, con la denominacion de **CASA DE MISERICORDIA**.
- 2—La administracion de este establecimiento, su conservacion y mejoras sucesivas, segun lo demanden las necesidades de la poblacion y lo permitan los recursos del pais, se ponen a cargo de una sociedad especial bajo el nombre de **SOCIEDAD FILANTROPICA**.
- 3—La sociedad ordenada por el artículo anterior, se compondrá de los ciudadanos y vecinos, D. Pedro Diaz Colodrero, D. Manuel Fernandez, D. Alejo Ceballos, D. Ramon de Galarraga, D. Bartolomé Viale, D. Felipe Gonzales, D. Francisco Fournier, D. Juan Torrent y D. Rafael Gallino, que serán tenidos por *Socios Fundadores*.
- 4—Los socios fundadores podrán aumentar el número de los que compondrán la sociedad en adelante sin limitacion, a eleccion propia y a simple pluralidad de sufragios.
- 5—Corresponde a la sociedad el arbitrar fondos para el sosten del establecimiento, proponiendo al Gobierno todo lo que encuentre mas conducente a llenar este objeto principal, y no esté en la esfera de sus atribuciones; como igualmente le corresponde el manejo e inversion de dichos fondos del modo que lo juzgue mas util: con cargo de rendir al Gobierno cuenta documentada de su administracion cada tres meses.
- 6—La sociedad, tan luego como se instale, procederá a nombrar un Presidente y un Secretario; a formar un Reglamento de policia interior, y a designar los empleados de su régimen y administracion.
- 7—Comuníquese y publíquese. —*Corrientes Abril 26 de 1845.*
JOAQUIN MADARIAGA.

GREGORIO VALDES.